

## **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución de Singular de Menor Cuantía, presentada por el BANCO DE BOGOTÁ frente a la señora LUZ AMPARO GRAJALES VALLEJO, radicada al 2016-00228-00, de la liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 26 de Noviembre; corrieron tres días sin objeción por las partes, entre el 29 de noviembre y 1 de diciembre de 2021. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 2 de Diciembre de 2021.

  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



## **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

**VITERBO, CALDAS**

**178774089001**

Viterbo, Caldas, Tres (3) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

Al examinar lo discurrido en la Ejecución Singular de Menor Cuantía, presentada por el representante del BANCO DE BOGOTÁ, frente a la señora LUZ AMPARO GRAJALES VALLEJO, radicada al 2016-00228-00, se evidencia el aporte de liquidación por la demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que la misma no se ajusta a legalidad, ello por cuanto: 1- La tasa escogida por el demandante no coincide con la fijada por la Super-Intendencia Bancaria, como mora.

La secretaría del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del plenario, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas y se encuentra actualizada conforme a la tabla de interés legal.

Con base en lo anotado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Improbar** la liquidación del crédito presentada en el trámite de la demanda de Ejecución de Menor Cuantía, presentada por el representante del BANCO DE BOGOTÁ frente a la señora LUZ AMPARO GRAJALES VALLEJO, radicada al 2016-00228-00, con base en lo anotado.

**SEGUNDO: Aprobar** la operación aritmética elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 193 del 6/12/2021



**ANA MILENA OCAMPO SERNA  
Secretaria**